



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

199

2004/10/003/0/1511

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 JUN 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°28/04, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para las obras: "Adquisición de durmientes de madera dura".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto se presentaron dos oferentes: Consorcio María S.A. - Infoga S.R.L. y Safery S.A., proponiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 5 de octubre de 2004, adjudicar el llamado a la firma Safery S.A. por un monto de U\$S707.465 (dólares estadounidenses setecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco).-----

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°204.055), por Acordada de 10 de noviembre de 2004, observó el gasto propuesto por no ajustarse la pre-adjudicataria al Pliego de Condiciones que rigió el referido llamado y por no haberse realizado las publicaciones establecidas por el artículo 47 del "TOCAF 1996" con la antelación requerida.-----

III) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de 15 de diciembre de 2004, se declaró fracasado el llamado, autorizándose a la Dirección Nacional de Vialidad a proceder a realizar la contratación directa de la citada adquisición, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3), literal B) del referido Texto Ordenado.-----

C
S
Luzo

IV) Que la citada Dependencia procedió a invitar a los oferentes del referido llamado a presentar nueva propuesta con las bases y especificaciones correspondientes a la Licitación Pública N°28/2004, así como a otras firmas y al Departamento Comercial de la Embajada de Bolivia, presentando única oferta la firma Consorcio María Inés S.A. - Infoga S.R.L. por la suma de U\$S767.465 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco).-----

V) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente, al expedirse al respecto, recomienda la adjudicación directa a la mencionada firma en el monto precitado, por considerar que técnicamente es el suministro más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

VI) Que remitidas nuevamente las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), por Acordada de 4 de mayo de 2005, procedió ha tomar la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

VII) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo Documentos de Afectación del Gasto N°s. 752, 753 y 754 por las sumas de \$6.521.156,00, \$10.775.209,00 y \$4:254.052,00 respectivamente para atender la estimación prevista por la División Programación de dicha dependencia para el presente Ejercicio.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y Decretos N°s.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000
respectivamente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase -en forma directa- al Consorcio María Inés S.A. - Infoga S.R.L., y de la siguiente manera:-----

Consorcio María Inés S.A. - Infoga S.R.L.	
ITEM	HASTA U\$S CYF
1 - hasta 25.000 durmientes de medidas comunes (m0.12x0.24xm2.50)	610.000,00
2 - hasta 1.500 durmientes para puente (m0.20xm0.25xm3)	86.700,00
3 - hasta 500 durmientes para cambio (m0.12xm0.24xm3)	19.250,00
4 - hasta 360 durmientes para cambio (m0.12xm0.24xm3.50)	15.660,00
5 - hasta 300 durmientes para cambio (m0.12xm0.24x3.80)	13.920,00
6 - hasta 410 durmientes para cambio (m0.12xm.024x4.20)	21.935,00
TOTAL HASTA U\$S CYF	767.465,00

en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por dicho consorcio.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de \$21:550.417,00 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete), equivalente a U\$S767.465, al tipo de cambio de \$27,00=1U\$S, más un 4% por posibles variaciones cambiarias; erogación, que se atenderá con cargo a la Ley N°17.556 de 18 de setiembre de 2002 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2001), Proyecto 888, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y 2.1 (Endeudamiento Externo).-----

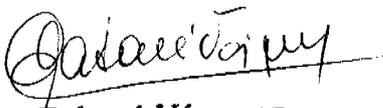
3°.- La notificación a la firma adjudicataria de la presente Resolución, constituirá a todos los efectos, el contrato de obra a que refieren las disposiciones del

Pliego de Condiciones Particulares, así como normas legales y reglamentarias vigentes siendo las obligaciones y derechos de la empresa, las que surgen de los mismos.-----

4°.- Al ser la modalidad de pago a través de carta de crédito, la empresa deberá presentar la factura proforma, sin cuyo requisito no se dará trámite a la apertura de dicha carta, que se efectuará de acuerdo a las condiciones estipuladas por el adjudicatario.-----

La firma adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, a fin de realizar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) de la contratación, tomándose la falta del precitado requisito, como incumplimiento contractual a todos los efectos.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a la firma interesada y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República